

ACLARACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA 03 DE 2020 INVITACIÓN A COTIZAR SUMINISTRO DE KITS ESCOLARES AÑO 2021

En atención a lo establecido en el artículo 35, numeral 5 del Manual de Contratación y en el Numeral 1.7. de la Convocatoria Pública 03 de 2020, la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA, se permite aclarar lo siguiente:

PRIMERO: Que en los Términos de Referencia Definitivos publicados el día siete (7) de diciembre de 2020, se incurrió en error de transcripción en los indicadores contenidos en el cuadro sinóptico del numeral 3.5. de la Convocatoria, frente a los contenidos en los numerales 3.5.1. Índice de liquidez; 3.5.2. Índice de endeudamiento; 3.5.5. Rentabilidad del activo, que por consiguiente los indicadores que se tendrán en cuenta para efectos de la evaluación de las propuestas serán los contenidos en los siguientes numerales de los términos de referencia, así:

“3.5.1. Índice de liquidez.

El proponente deberá acreditar un índice de liquidez mayor o igual a 2%, calculado así:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo corriente.

El no cumplimiento del índice de liquidez mínimo exigido será tomado como Propuesta que NO CUMPLE FINANCIERAMENTE

3.5.2. Índice de endeudamiento.

El proponente deberá acreditar un Nivel de endeudamiento, menor o igual al 70% calculado así:

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total X 100).

El no cumplimiento del Nivel de endeudamiento exigido será tomado como Propuesta que NO CUMPLE FINANCIERAMENTE

3.5.3. Capital de Trabajo.

El proponente deberá acreditar un Capital de Trabajo igual o superior al 50% del valor de la contratación.

3.5.4. Rentabilidad del patrimonio. El proponente deberá acreditar una Rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0,05.

El no cumplimiento del Nivel de Rentabilidad del patrimonio exigido será tomado como Propuesta que NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

3.5.5. Rentabilidad del activo. El proponente deberá acreditar una Rentabilidad del activo mayor o igual a 0,10.

El no cumplimiento del Nivel de Rentabilidad del activo exigido será tomado como Propuesta que NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

Capital de Trabajo= Activo Corriente - pasivo corriente

Cuando se trate de Uniones Temporales, los índices financieros, serán evaluados individualmente y cada uno de los integrantes de deberá cumplir con el mínimo requerido.”

SEGUNDO: Que en el numeral 3.4.4 de la convocatoria se estableció que la vigencia de la póliza de Garantía de Seriedad de la Propuesta debe ser “igual a la del plazo total del contrato más un año (1) calendario, contado a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria”, término que no es cubierto por las compañías aseguradoras, y toda vez que nadie está obligado a lo imposible, que para el caso de la presente convocatoria se materializa en la imposibilidad de obtener una póliza con vigencia de un (1) año, se hace necesario aclarar el término de vigencia de la póliza a un tiempo razonable y de acuerdo al uso común en los procesos contractuales, es decir, que debe tener una vigencia desde el momento de la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

Por lo anterior y como quiera que se tiene prevista la suscripción del contrato antes de finalizar el 2020, con la correspondiente suscripción de la póliza de cumplimiento, las pólizas seriedad de las ofertas deberán tener como mínimo una vigencia de tres (3) meses.

Cordialmente,

Caja De Compensación Familiar Campesina - COMCAJA